



**"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MA. MORELOS Y PAVON"**

Recibi Original  
04-03-2015

Licencia de Funcionamiento  
Expediente de Gobernación: 0035  
Registro de Tesorería: LA-000832

*MR*  
*Sergio Pérez Rebollo*

PM/SA/DG/0281/02/15

Atlacomulco, México, Febrero 04 de 2015.

**C. SERGIO PEREZ REBOLLO  
CARRETERA PANAMERICANA NORTE  
COLONIA BONGONI  
ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO,  
P R E S E N T E.**

En referencia a su escrito presentado en fecha 04 de febrero de 2015, con número de folio **10897**, por el que solicita la **RENOVACION** de la licencia de funcionamiento del establecimiento comercial con giro de **"RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS"**, denominado **"CASA CHECO"**, ubicado en CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N (ENTRE LA AVENIDA CONSTITUCION Y CALLE FERNANDO MONTES DE OCA), COLONIA BONGONI, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de **102m<sup>2</sup>**. Al respecto nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en los Artículos 8, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31, 86, 87 fracción I y 91 fracciones V, VII y XIV de la Ley Orgánica Municipal; 1, 27, 29, 30, 32 Fracción XV, 69, 71 fracción IV inciso b), 116, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 135, 141, 169 Fracción XXVI, 170, 180, 181, 182 y 183 del Bando Municipal; 1, 2, 7, 13 fracciones I y IV, 14, 15, 23 y 24 fracciones X y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Atlacomulco, México; se le informa que su petición ha sido atendida **favorablemente**, por lo que se le solicita pase a Tesorería Municipal, a efectuar su pago correspondiente; **informándole que no deberá de vender cerveza a menores de edad**. Así mismo le recordamos que *no podrá invadir ni obstruir la vía pública con mercancía* y deberá de sujetarse única y exclusivamente a este giro, *en caso de no acatar estas disposiciones su licencia dejara de tener validez*.

La presente no lo exime del cumplimiento de las obligaciones fiscales consignadas, que previamente debe liquidar y que establecen las leyes de carácter Federal, Estatal y Municipal. **Además es obligación tener a la vista su licencia original, misma que tiene validez únicamente durante el año calendario en que se expida, siendo obligatoria su revalidación durante los primeros tres meses de cada año.**

Sin otro particular, nos es grato reiterarnos a sus distinguidas órdenes.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ARTURO JASSO BARRANCO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCION DE GOBERNACIÓN**

C.c.p.- Mtro. Arturo Vález Escamilla.- Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco.  
C.c.p.- C.P. Silvano Antonio Medrano Guadarrama.- Tesorero Municipal.  
C.c.p.- Archivo.

2013-2015